SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005483

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
121085	GLOBALSERVICE S.A.	30	29/08/2005	GUAYAQUIL	02/09/2005	GUAYAQUIL
129354	GLOBALSINERGY S.A.	30	12/11/2007	GUAYAQUIL	13/12/2007	GUAYAQUIL
134589	GLOBALSPACE S.A.	30	28/01/2009	GUAYAQUIL	06/03/2009	GUAYAQUIL
131394	GLOBALTRA S.A.	21	25/06/2008	GUAYAQUIL	02/07/2008	GUAYAQUIL
131753	GLOBALTRUST S.A.	38	02/07/2008	GUAYAQUIL	11/07/2008	GUAYAQUIL
129085	GLOBALUCKY S.A.	30	29/10/2007	GUAYAQUIL	22/11/2007	GUAYAQUIL
130560	GLOBALVILLE S.A.	6	17/04/2008	GUAYAQUIL	24/04/2008	GUAYAQUIL
132599	GLOBCOMSA S.A.	29	25/09/2008	GUAYAQUIL	16/10/2008	GUAYAQUIL
123868	GLOBISTEC S.A.	30	14/07/2006	GUAYAQUIL	27/07/2006	GUAYAQUIL
135414	GLOCKE S.A.	16	13/08/2009	GUAYAQUIL	26/08/2009	GUAYAQUIL
133968	GLOMASER S.A.	21	31/12/2008	GUAYAQUIL	20/03/2009	GUAYAQUIL
133036	GLONTER S.A.	16	02/10/2008	GUAYAQUIL	10/12/2008	GUAYAQUIL
104932	GNGLOBAL S.A.	3	10/11/2000	GUAYAQUIL	12/01/2001	GUAYAQUIL
129600	GOBIMETICA S.A.	30	12/12/2007	GUAYAQUIL	08/01/2008	GUAYAQUIL
99143	GOBU S.A.	30	28/09/1999	GUAYAQUIL	11/10/1999	GUAYAQUIL
122694	GOBUSINESS S.A.	26	23/04/2004	GUAYAQUIL	09/09/2004	GUAYAQUIL
130454	GODTHAB S. A.	29	12/02/2008	GUAYAQUIL	23/04/2008	GUAYAQUIL
121634	GOLDCLASS S.A.	30	09/12/2005	GUAYAQUIL	30/12/2005	GUAYAQUIL
103341	GOLDSTEINCORP S.A.	16	14/09/2000	GUAYAQUIL	22/12/2000	GUAYAQUIL
133593	GOLDSTORE S.A.	21	04/02/2009	GUAYAQUIL	16/02/2009	GUAYAQUIL
135188	GOLDTEAM S.A.	21	04/08/2009	GUAYAQUIL	13/08/2009	GUAYAQUIL
123450	GOLOUFETT S.A.	30	02/06/2006	GUAYAQUIL	08/06/2006	GUAYAQUIL
132064	GOMANELY S.A.	21	21/07/2008	GUAYAQUIL	15/08/2008	GUAYAQUIL
135159	GONZALEZ & ASSOCIATES S.A.	30	10/07/2009	GUAYAQUIL	05/08/2009	GUAYAQUIL
127997	GONZALEZCORP S.A.	29	17/08/2007	GUAYAQUIL	23/08/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ing. Miguel Enríquez López,** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13 0000064

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005483 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GOLDCLASS S.A.** constituida con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **GOLDCLASS S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005483 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **GOLDCLASS S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005483 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GOLDCLASS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005483 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 ENE 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / FCC
Exp. 121634
T#67374

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 26 JUL 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0006631

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005483 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GOLOUFETT S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **GOLOUFETT S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005483 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **GOLOUFETT S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005483 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GOLOUFETT S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005483 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 OCT 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / FCC
Exp. 123450
T#58612

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 NOV 2012
R E C I B I D O
Hora: 11h00 Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 26 JUL 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.411
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:08:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005483,** dictada el **17 de septiembre del 2012,** por el **Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías **mencionadas en la misma,** de fojas **108.880 a 108.890,** Registro Mercantil número **15.261. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.– **4.- Se excluye a la compañía GOLDCLASS S.A.** según resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000064, dictada el 05 de enero del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la compañía GOLOUFETT S.A. según resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006631, dictada el 31 de octubre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.-

ORDEN: 35411

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 08 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0613860